



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

N° 388-2023-AL-MPC

Cañete, 22 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante Oficio N° 01-2023-CF-SSC-CUIVA, con fecha de recepción el 14 de junio de 2023, presentado por el señor **Eusebio Ormeño Mendieta**, en calidad de **representante de la Comisión de deporte del C.P.M. Cuiva**, donde solicita apoyo económico para el mantenimiento del sistema de Riego del Campo Deportivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante Oficio N° 01-2023-CF-SSC-CUIVA, con fecha de recepción el 14 de junio de 2023, presentado por el señor Eusebio Ormeño Mendieta, en calidad de representante de la comisión de deporte del C.P.M. Cuiva, solicita apoyo económico para el mantenimiento del sistema de Riego del Campo Deportivo del C.P.M. Cuiva;

Que, con informe técnico N° 134-32023-SGPC-GDSYH-MPC, de fecha de recepción 06 de octubre de 2023, La Sub Gerencia de Participación Ciudadana, opina que es viable el apoyo económico por la suma de S/. 2,000.00 según proforma, para costear gastos del mantenimiento del sistema de riego del Campo Deportivo del C.P.M. Cuiva;

Que, con informe N° 1547-2023-GDSYH-MPC con fecha de recepción el 06 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano se deriva a la Gerencia Municipal solicita opinión respecto al apoyo económico, así mismo menciona que mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC se autoriza al señor Alcalde las facultades de otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias;

Que, con Proveído N° 293-2023-/GM-MPC, con fecha de recepción 10 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 692-2023-OGAJ-MPC, con fecha de recepción el 13 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económica de S/. 2,000.00 (dos mil soles) a favor del señor Eusebio Alejandro Ormeño Mendieta, representante de la Comisión de deporte del C.P.M. Cuiva, para costear los gastos del mantenimiento del sistema de riego del campo Deportivo del C.P.M. Cuiva. 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2198-2023/GM-MPC de fecha de recepción 15 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N°-388-2023-AL-MPC

eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL SOLES)**, a favor del Sr. **EUSEBIO ALEJANDRO ORMEÑO MENDIETA**, en calidad de representante de la Comisión de deporte del C.P.M. Cuiva, para costear los gastos del mantenimiento del sistema de riego del campo Deportivo del C.P.M. Cuiva, con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE